

Número de becas: Dos.

Cuantía: 80.000 pesetas mensuales cada una.

Plazo de presentación: Hasta las trece horas del décimo día hábil, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lugar donde deberán presentarse: El Registro General del INIA, sito en la calle de José Abascal, número 58, planta 6.ª (Madrid), y en los lugares previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases sobre las que ha de regir la concesión de las becas, con indicación del período de las mismas, la Comisión que ha de juzgar los méritos de los aspirantes, los lugares donde deberán disfrutarse y el carácter de las becas podrán retirarse en el Registro General del INIA, sito en el lugar anteriormente citado.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 10 de septiembre de 1984.—El Director general, Adolfo Martínez Gilman.

Sr. Secretario general del INIA.

22145 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria para cubrir cuatro becas para realizar tesis doctorales.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y en cumplimiento de la normativa sobre becas y presupuestos, ha resuelto hacer pública la convocatoria sobre becas para realizar tesis doctorales con cargo a los proyectos de investigación que a continuación se indican:

Proyecto número 134.—Estudio de la inmunidad o inmunopatología de la peste porcina africana, en el Departamento de Virología Animal (Madrid).

Proyecto número 143.—Congelación de semen de moruecos y preservación y transferencia de embriones en ganado ovino, en el Departamento de Reproducción Animal (Madrid).

Proyecto número 144.—Congelación de semen y embriones de porcino, en el Departamento de Reproducción Animal (Madrid).

Proyecto número 155.—Estudio del virus del enanismo amarillo de la cebada (BYDV) en España; distribución, epidemiología, caracterización de vectores cepas, en el Departamento de Protección Vegetal (Madrid).

Número de becas: Cuatro.

Cuantía: 80.000 pesetas mensuales cada una.

Plazo de presentación: Hasta las trece horas del décimo día hábil, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lugar donde deberán presentarse: El Registro General del INIA, sito en la calle de José Abascal, número 58, planta 6.ª (Madrid), y en los lugares previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases sobre las que ha de regir la concesión de las becas, con indicación del período de las mismas, la Comisión que ha de juzgar los méritos de los aspirantes y el carácter de las becas, podrán retirarse en el Registro general del INIA, sito en el lugar anteriormente indicado.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 19 de septiembre de 1984.—El Director general, P. S. R., el Secretario general, Miguel Luis Galán Aledo.

Sr. Secretario general del INIA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22146 ORDEN de 14 de septiembre de 1984 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Melilla.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Melilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Inglés o francés.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos, se consideran equiparables al expresado título aquellos

que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Jefatura Provincial de Turismo en Melilla, instancia debidamente reintegrada, dirigida al Secretario general de Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen expresen:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Los títulos o méritos especiales que posean.

c) Los aspirantes deberán especificar el idioma del que desean examinarse.

d) Que han satisfecho la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen en la Jefatura Provincial de Turismo en Melilla, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 184/1983, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por la Directora general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Jefe provincial de Turismo en Melilla. Formarán parte del mismo como vocales el Jefe del Servicio de Empresas Turísticas y dos Profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Turismo en Melilla.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a exámenes, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Melilla, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios: Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubiesen especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se harán por el siguiente orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas deberán ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán en el tiempo máximo y conjunto de dos horas, dos temas: Uno, sobre «Arte y folklore», y otro, sobre «Geografía, historia y literatura»; los cuales serán extraídos, a la suerte, de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al Secretario general de Turismo, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refiere la base segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

a) Certificado de acta de nacimiento, debidamente legalizado, en su caso.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

d) Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio

de Educación y Ciencia en el que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.

e) Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.

f) Tres fotografías tamaño carné.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por un certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que del mismo resulten suficientemente acreditadas las circunstancias arriba expuestas.

Undécima.—Quiénes dentro del plazo indicado en la base anterior, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, a excepción de lo determinado en el artículo séptimo, apartado dos, que no será de aplicación, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Melilla

ITINERARIOS Y DATOS TURÍSTICOS

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España. Principales nudos ferroviarios españoles. Distintas clases de billetes. Trenes «Taigo» y «Ter». Servicio de coches-camas, coches restaurantes y autoexpres.

Tema 2. Líneas marítimas españolas. Enlaces peninsulares con Melilla. Principales enlaces desde Málaga, Almería y Alicante a provincias insulares. Enlaces a Melilla y Ceuta.

Tema 3. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas. Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras con escala en España. Clases de tarifas y billetes. Enlaces peninsulares aéreos con Melilla. Especial referencia a los enlaces directos españoles con el Norte de África.

Tema 4. Líneas de autobuses de Melilla y enlaces con Marruecos. Desplazamientos dentro de la localidad. Desplazamientos a Marruecos.

Tema 5. Itinerarios para la visita de Melilla en cuatro horas y en un día.

Tema 6. Museos, archivos, bibliotecas. Precios y horarios.

Tema 7. Hoteles, balnearios, restaurantes y espectáculos en la ciudad.

Tema 8. Turismo deportivo en Melilla. Centros y clubes deportivos.

Tema 9. Documentación turística sobre Melilla, guías descriptivas, bibliografía. Artistas y escritores sobre el tema melillense en general; síntesis de sus obras.

LEGISLACION Y ORGANIZACION TURISTICA

Tema 1. Breve noción de la Secretaría General de Turismo. Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Finalidad y funciones de las oficinas de Información Turística; red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto Español de Turismo. Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación de Campings. Reglamentación de alojamientos turísticos no hoteleros.

Tema 3. La Administración turística española. Rutas nacionales. Establecimientos turísticos del Estado. Albergues, paradores, hosterías y refugios. Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca; Emplazamientos.

Tema 4. Reglamentación sobre Espacios Naturales Protegidos. Reservas integrales de interés científico. Parques nacionales, parques naturales de interés nacional y parques naturales. Competencias del Estado en la administración de los espacios naturales protegidos. Competencias del ICONA en los planes de conservación, fomento y mejora de los espacios naturales protegidos. Patronatos y Juntas Rectoras como órganos de colaboración del ICONA. Régimen de protección de los parques nacionales.

Tema 5. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales. Derechos y obligaciones. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. El Seguro Turístico. Condiciones generales y par-

ticulares para la contratación del Seguro. Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 7. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases.

Tema 8. Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas. Régimen de divisas.

Tema 9. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España. Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 10. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso y circulación de vehículos de motor. El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Melilla

ARTE Y FOLKLORE

Tema 1. El arte prehistórico. España romana. Manifestaciones púnico-romanas de Melilla. Otros monumentos y restos de interés.

Tema 2. Arte románico y gótico. El mozárabe y el mudéjar. Manifestaciones más importantes de estos estilos.

Tema 3. El arte del Renacimiento. Estilos isabelino, Cisneros, plateresco y herreriano. Manifestaciones de estos estilos.

Tema 4. El arte barroco y neoclásico. Monumentos importantes.

Tema 5. Los grandes maestros de la pintura. Sus manifestaciones en Melilla. Los grandes escultores españoles. La escultura en madera policromada.

Tema 6. Las fortificaciones en Melilla la Vieja. Las construcciones civiles y el conjunto histórico-artístico-monumental de la ciudad.

Tema 7. La arquitectura española en el siglo XX. La Escuela Modernista. Sus manifestaciones en Melilla.

Tema 8. Artes decorativas y populares: artesanía, marroquinería, cerámica y hierro.

Tema 9. Fiestas principales. Tradiciones y leyendas melillenses.

Tema 10. Gastronomía y vinos. Especial incidencia de las regiones andaluzas y de Levante en la cocina melillense.

GEOGRAFIA, HISTORIA Y LITERATURA

Tema 1. Situación y características generales de Melilla. Elementos geográficos y geológicos. Extensión y número de habitantes.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en el territorio de Melilla. Características del paisaje. Lugares y bellezas naturales.

Tema 3. Historia de Melilla en la Antigüedad y en la Edad Media.

Tema 4. Historia de Melilla en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 5. Nociones de historia general de España. La Reconquista.

Tema 6. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad peninsular. Política mediterránea de los Reyes Católicos. La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 7. Descubrimiento y conquista de América. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La colonización. El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 8. La Casa de Austria. Carlos I y Felipe II. La decadencia de España durante el siglo XVII: Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Planteamiento de la sucesión a la Corona española.

Tema 9. El siglo XVIII: la Guerra de Sucesión, Reinado de Felipe V y Fernando VI. Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 10. El siglo XVIII: reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración. Reinado de Carlos IV. España ante la Revolución Francesa.

Tema 11. El siglo XIX: la Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII. La época de Isabel II. Las guerras carlistas. De la Revolución de 1808 hasta el final de la Primera República. La Restauración: reinado de Alfonso XII y Regencia de María Cristina.

Tema 12. El siglo XX: el reinado de Alfonso XIII. La Segunda República española. La guerra civil. España desde 1939 a la actualidad. La Constitución española de 1978.

Tema 13. Los orígenes de la literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los Romances.

Tema 14. La mística y la ascética. El Renacimiento. La novela de caballerías. La importancia de Cervantes. «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 15. El Romanticismo en la literatura española. La novela del siglo XIX español. El Naturalismo. Galdós y los «Episodios Nacionales». La Generación del 98.

Tema 16. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad. El teatro en España. La novela actual.

Tema 17. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de vi sobre España de autores españoles y extranjeros.